

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN
CUERNAVACA, MOR., 09 DE ENERO DEL 2020



Con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y décimo sexto, 27 párrafo quinto, 80 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 14, 16,17, 17 BIS párrafo primero, 18, 26 párrafos primero y octavo y 32 Bis fracciones V, XXIV, XXVI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 9 párrafo tercero letra "b", fracciones XXXV y XXXVI, 12 BIS, 12 BIS 2 párrafos primero y segundo fracciones I, IV y VI, 12 BIS 4, 12 BIS 6 fracciones I, XXII y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales; 118 BIS 1, 11 fracción I y II, 182 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 183 fracción II y 185 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2, 9, 12, 14, 15, 28, 30 35 fracción I, 36, 37, 44, 61 al 69, 72, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Aguas Nacionales, 1, 2 fracción XXXI, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de noviembre de 2012; 1, 2, 6 párrafos segundo, cuarto y quinto fracción IV, 9 párrafo primero fracción II y párrafo segundo, 10, 11 apartado B fracción I, 73 fracciones I, V y XII y Transitorios Primero y Tercero fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2006 y del decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el DOF el 12 de octubre de 2012; SEGUNDO fracción IV, números del 1 al 420 del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el DOF el 1º de abril de 2010, el suscrito **ING. GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO** en uso de las atribuciones encomendadas como Director General del Organismo de Cuenca Balsas, de la Comisión Nacional del Agua y en específico de la contenida en la fracción XII del artículo 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, expide la presente constancia de identificación al **C. MARTIN BARCENAS BARBA**, servidor público de la Comisión, Nacional del Agua adscrito a este Organismo de Cuenca Balsas, en la Dirección de Administración del Agua con clave de pago **2020.B00.2.1.02.00.003.G010.11301.1.1.809.CFP3126150.28820**, que lo acredita como **INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR**, ante particulares en las diligencias que deba practicar con motivo del ejercicio de las atribuciones encomendadas a la Comisión Nacional del Agua en su nivel Regional Hidrológico Administrativo correspondiente al Organismo de Cuenca Balsas, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo del documento.

Se hace constar que la presente **CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN**, permite la identificación de su portador en la práctica de diligencias administrativas con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables; practicar visitas domiciliarias de inspección y verificación; requerir todo tipo de documentación, registros, controles, datos o informes; acceder a las instalaciones, aprovechamientos, descargas, ocupación de zona federal o extracción de materiales; así como realizar la inspección y verificar los medidores o dispositivos de medición del consumo que efectúen los usuarios de las aguas nacionales y sus bienes inherentes.

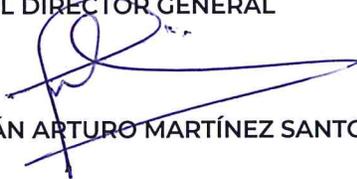
Además, podrá verificar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga de las aguas residuales y/o el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, en término del párrafo anterior.

Así también podrá llevar a cabo notificaciones en general y de igual forma para efectuar la ejecución material de medidas administrativas y/o sanciones distintas a las económicas por las que se ordene: la clausura o suspensión de pozos o tomas de aguas nacionales, la suspensión de actividades que dan origen a las descargas de aguas residuales o clausura de descarga de aguas residuales, la demolición de obras, la remoción de infraestructura, clausura de extracción de materiales pétreos, clausura de obras en bienes de propiedad nacional y la clausura de empresas o establecimientos causantes de descarga de aguas residuales y/o la ejecución de medidas administrativas impuestas con fundamento en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Se solicita a las **AUTORIDADES CIVILES y MILITARES** que en atención a los artículos 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 118 BIS 1 de la Ley de Aguas Nacionales, brindar apoyo oportuno y eficaz al portador de ésta, para el mejor desarrollo de sus funciones, para lo cual deberá exhibir orden escrita en la que se le faculte para realizar actividades encomendadas y relacionadas con las facultades que con esta constancia se otorgan.

La presente constancia tiene una vigencia a partir del día de su emisión y hasta el 31 de diciembre de 2020, y se encuentra integrada en el Sistema de Identificación de la Comisión Nacional del Agua a cargo de la Gerencia de Personal de la Subdirección General de Administración de la Comisión Nacional del Agua.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



ING. GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO